

RESOLUCION No. 01.A.DIC.251

DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E) en el Consejo de la
A. de PRODUCCIÓN: en el Consejo de la A. de PRODUCCIÓN

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la
escritura pública de constitución de la compañía ANDINAMOTORS
S.A. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el
27 de septiembre del 2001 con la solicitud para su aprobación;

Que el departamento jurídico mediante memorando No. SC.ICA.DJ.01.
748 de 10 de octubre del 2001 ha emitido informe favorable para
la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución
No. ADM-00383 de 13 de noviembre de 2000, ADM-01107 de 2 de
agosto de 2001, ADM-01132 de 13 de septiembre de 2001 y ADM-
001138 de 3 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía
ANDINAMOTORS S.A. con domicilio en Ambato, en los términos
constantes en la referida escritura de constitución; y, disponer
que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en
uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Séptimo del cantón
Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura que
se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que
el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la referida
escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios
sienten razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato a 10 de octubre del 2001.

DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de una Sociedad Anónima denominada: ANDINAMOTORS S.A. de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a doce de octubre del año dos mil uno.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura - bajo el número: Quinientos seis (506) del Registro Mercantio.- Se anotó con el N° - 3.429 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución .- Queda archivada una copia ,las demás fueron devueltas .- Ambato Octubre 24 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


D. Hernán Páez Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO